



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 145 2024-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 01 de abril del 2024

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 06-2024-CMPT-SO, realizada el miércoles 27 de marzo del 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudella Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**: se agenda a debate el pedido oral de la regidora Nieves Checca Cuchuyrumi, quien solicitud **INFORMACION** por escrito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito en relación a la Implementación del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-CMPT-SO, que declara de prioridad el Ordenamiento Vial de todas aquellas vías, jirones de un solo carril y la implementación de ciclovías en el casco urbano de la ciudad de Puerto Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante pedido oral la regidora Nieves Checca Cuchuyrumi, quien solicita **INFORMACION** por escrito a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito, en relación a la Implementación del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-CMPT-SO, que declara de prioridad el Ordenamiento Vial de todas aquellas vías, jirones de un solo carril y la implementación de ciclovías en el casco urbano de la ciudad de Puerto Maldonado, y;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 005-2024-CMPT-SO, procede a votación: **A FAVOR:** Gudella Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Nieves Checca Cuchuyrumi, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** Ninguno. **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR INFORMACIÓN por escrito a la regidora Nieves Checca Cuchuyrumi, respecto a la Implementación del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-CMPT-SO, que declara de prioridad el ordenamiento vial de todas aquellas vías, jirones de un solo carril y la implementación de ciclovías en el casco urbano de la ciudad de Puerto Maldonado.

"AÑO DEL CENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARIA GENERAL



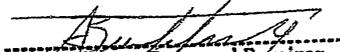
ACUERDO DE CONCEJO N° 145 2024-CMPT-SO.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

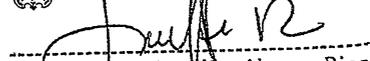
ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Altag. Jasmie Angelica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL